



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 067 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 27 MAR 2013

**VISTO**, el Informe N° 038-2013-GRLL-PECH-03-CVCH, de fecha 06.03.2013, de la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, relacionado con la baja del **Lote 7 -II** adjudicado a favor de la **EMPRESA AGROPECUARIA VILLA BUENA VISTA S.A.**;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo;

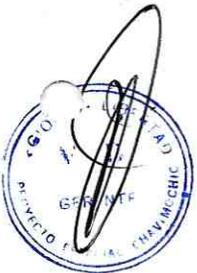
Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 27867, modificada por la Ley 27902, se estableció que los proyectos de inversión de infraestructura productiva de alcance regional serían transferidos a los gobiernos regionales durante el año 2003;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2004-GR-LL/PRE-PECH-01 del 21.01.2004, se aprobaron las Bases de la Subasta Pública N° X para las tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; a cargo del Comité de Promoción de la Inversión Privada de Tierras del Proyecto, designado mediante Resolución Gerencial N° 837-2003-GR-LL/PRE;

Que, como resultado de la X Subasta Pública de Tierras del Proyecto Especial Chavimochic, el Comité adjudicó, entre otros, el Lote 7 -II, ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, a favor de la **EMPRESA AGROPECUARIA VILA BUENA VISTA S.A.**; por el importe de su oferta económica ascendente a US\$ 529,501.00, de los cuales US\$ 28,501.00 corresponden al valor del terreno y US\$ 501,000.00 al compromiso de Inversión;

Que, con fecha 02.07.2004, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC celebró Contrato de Compra Venta con la **EMPRESA AGROPECUARIA VILLA BUENA VISTA S.A.**, respecto del Lote 7 -II, con un área bruta de 403.18 h y área neta de 245.74 ha, ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, inscrito en a Partida Electrónica N° 04019904, obligándose el comprador a ejecutar inversiones de capital que beneficien directamente al Lote por un monto total de US \$ 501,00.00, en el plazo de cinco (05) años contados desde la fecha de la entrega del predio; constituyéndose primera y preferencial hipoteca sobre el mismo por el monto equivalente al compromiso de inversión;

Que, mediante documento de visto la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, informa que habiendo cumplido la **EMPRESA AGROPECUARIA VILLA BUENA VISTA S.A.**, con ejecutar el compromiso de inversión ofertado, con fecha 16.02.2010, se otorgó la Minuta de Levantamiento de Hipoteca; por lo cual solicita se proceda a la baja del predio;





En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Baja del Lote 7 - II, ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento y Región La Libertad, con un área bruta 403.18 ha y neta de 245.74 ha, transferido por la suma total de US\$ 28,501.00 (Veintiocho Mil Quinientos Uno y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja el Lote descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**TERCERO.-** Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**ING. HUBER VERGARA DIAZ**  
Gerente

Doc.: 1134148  
Exp.: 1007136